



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1058-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 818-2022-GM/MDSJL, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 139-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 21 de setiembre de 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 216-2022-GAF/MDSJL, de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 856-2022-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 01 de setiembre de 2022, elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos; respecto a la modificación de la Conformación del CAFAE 2021-2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familiares, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y su modificatoria Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que: *"los Fondos de Asistencia y Estimulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá estar integrado por un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá; el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité y tres representantes titulares (3) y tres (3) suplentes de los trabajadores"*, el referido Comité tiene vigencia por un periodo de dos años, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de junio del 2021, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 147-2021-A/MDSJL, de fecha 10 de marzo de 2021, en el extremo de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE por el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dejando subsistente lo demás que contiene;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CAFAE/MDSJL, de fecha 31 de mayo de 2022, los representantes de los trabajadores que componen el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, comunican que mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2022-A/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2022, se le encargó al señor Jesús Martín Canova Alva, la conducción del área orgánica de la Subgerencia de Recursos Humanos en adición a sus funciones de Gerente de Planificación, y en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y su modificatoria Decreto Supremo N° 097-82-PCM, estaría asumiendo automáticamente el cargo de secretario del CAFAE, que se reasumiría en una duplicidad: Presidente y Secretario, haciéndose necesario subsanar lo advertido y nombrar un nuevo integrante por parte de la corporación edil;

Por otro lado, mediante Acta del CAFAE-MDSJL, de fecha 28 de febrero de 2022, se puede colegir que tuvo como punto de agenda la sustitución de los representantes de los trabajadores ante el

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1058-2022

CAFAE, siendo necesario elegir a los nuevos representantes de los trabajadores, en sustitución de los señores Pablo Samuel Vega Carrión e Hilda Jeannetg Alberca Urbizagastegui, habiendo recaído dichas responsabilidades en los siguientes trabajadores: Edilberto Sánchez Sánchez y Gloria Herrera Quilca;

Que, mediante Informe N° 856-2022-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Subgerente de Recursos Humanos solicita la modificación de la Resolución N° 483-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de junio de 2021, por lo que propone la nueva composición de integrantes del CAFAE, periodo 2021 – 2022;

Que, mediante Informe N° 216-2022-GAF/MDSJL, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente Administración y Finanzas, señala que existiendo los cambios respecto a la situación laboral de los miembros de dicho comité, considera razonable la propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos, siendo así, remite todos los actuados, a fin de que se prosiga con el trámite que corresponda, para la aprobación mediante resolución de alcaldía, sobre la modificación de los miembros del comité del CAFAE para el ejercicio 2021 - 2022;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 483-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de junio de 2021, en el extremo de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, por el periodo de dos años - periodo del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022; dejando subsistente lo demás que contiene, y que quedará integrada de la siguiente manera:

La Institución:

Titulares:

- | | |
|--|--|
| 1. Paul Rodríguez Quintana
Gerente de Administración Tributaria | Quien asumirá la Presidencia, en representación del titular del Pliego |
| 2. Octavio Erick Bejarano Suta
Subgerente (e) de Recursos Humanos | Secretario |
| 3. Francisco Antonio Reategui Aguilar
Subgerente de Contabilidad | Miembro |

Los Trabajadores:

Titulares:

1. Felicita María Jeri Muñoz
2. Luz María Arbitro Canales
3. Edilberto Sánchez Sánchez

Suplentes:

1. Elsa Gladys Egusquiza Vergaray
2. Gloria Herrera Quilca
3. Alicia Herrera Pajuelo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la Presente



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 1058-2022

Resolución y la notificación de la misma a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

